

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA ACUERDO No 1 DE 2018

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA DE FINCOMERCIO PERIODO 2019 - 2021

En cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 962 de 2018, al Artículo 29 de la Ley 79 de 1988, de Artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989, y en especial al Artículo 51 de los estatutos de la Cooperativa, el Consejo de Administración establece el siguiente **REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA, PERIODO 2019-2021**; la próxima tendrá lugar el 4 de marzo de 2019, el cual se regirá por lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. Objeto.- El presente Acuerdo tiene como objeto señalar los procedimientos, requisitos y criterios generales para elegir Delegados a la Asamblea General de los años 2019 y 2021.

ARTÍCULO 2°. Elección de Delegados.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por elección de Delegados, la efectuada en las distintas zonas electorales con participación de los asociados hábiles, según la lista verificada para tal fin por la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 3°. Postulación como Delegado.- Cualquier Asociado hábil podrá postularse como Delegado única y exclusivamente para la Zona electoral a la cual pertenece, a partir del 11 de enero de 2019 y hasta el 21 de enero de 2019 a las 3pm, a través de las siguientes opciones: 1.- Ingresando a la página web www.fincomercio.com/elecciones , 2.- Diligenciando el formato adjunto y entregándolo personalmente en las oficinas de Fincomercio ubicadas en la Carrera 28 A No. 79- 59 piso 1; Calle 12B No. 8 A -30 Piso 11; Cra 15 No. 72-77; en la Calle 13 No. 68B-66; en la Calle 175 No 22 -13 piso 2; Suba CC Centro Suba Local 9-101; Cra 22 No. 45C - 76 y Soacha CC Gran Plaza Local 270; enviando sus datos personales (Nombres, cédula, email, dirección, teléfono, celular) y perfil profesional al correo electrónico elecciones2019@fincomercio.com

PARÁGRAFO: Los asociados que aspiren a ser delegados deberán manifestar de forma expresa al momento de postularse que cumplen con los requisitos legales y estatutarios para aspirar a este cargo so pena de considerarse como ineficaz su elección.

ARTÍCULO 4°. Asociados hábiles.- Se consideran asociados hábiles para efectos de la elección de Delegados, los regularmente inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos sus derechos y que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Antigüedad como asociado de por lo menos 4 años
2. Encontrarse al día con sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de diciembre de 2018
3. Un asociado hábil solo se podrá postular para Delegado por la Zona electoral a la cual pertenece.

ARTÍCULO 5°. Lista de Asociados hábiles e Inhabiles.- Recibidas las postulaciones, la Junta de Vigilancia verificará la condición de los Asociados postulados, definiendo la lista de Asociados hábiles e inhábiles, para ser elegidos como Delegados. La relación de estos últimos se publicará en las oficinas de FINCOMERCIO, mencionadas en el Artículo 3 de este reglamento y en la página web www.fincomercio.com/elecciones.htm durante tres (3) días previos a la iniciación del proceso para la elección de Delegados.

ARTICULO 6°. Los asociados que consideren que la publicación del listado de hábiles e inhábiles no corresponde con su situación real frente a la cooperativa podrán dentro del término previsto en el artículo anterior, exponer ante la Junta de Vigilancia las razones que les asiste con el propósito de aclarar su calificación de inhabilidad. La Junta de Vigilancia procederá a verificar las pruebas, consideraciones y fundamentos presentados antes de iniciarse el correspondiente proceso electoral. Los asociados que se postulen y sean declarados inhábiles podrán presentar sus consideraciones a través de comunicación escrita enviada al correo elecciones2019@fincomercio.com.

CAPITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 7°. Periodo Electoral.- Definidas las postulaciones, se llevará a cabo el proceso electoral del 28 de enero al 7 de febrero de 2019 a las 03:00 pm.

ARTÍCULO 8°. Número de Delegados.- 33 principales y 12 suplentes.

ARTÍCULO 9°. Sistema de Elección.- Para la elección de los delegados se aplicará el sistema uninominal, en el cual, cada asociado emitirá su voto por los asociados postulados por su respectiva zona electoral, que cumplieron los requisitos y fueron definidos hábiles según establece el Artículo 4 de este Acuerdo.

El voto de cada asociado para elegir los delegados se realizará por un número que no podrá superar la sumatoria del total de Delegados (principales y suplentes) a elegir en su respectiva zona electoral. En caso de emitir su voto por un número mayor, éste se considerará nulo.

El envío del voto se podrá realizar a través de: **1°** Página web www.fincomercio.com/selecciones.htm **2°** Enviando el tarjetón por correo físico o entregándolo directamente en las oficinas de Fincomercio, mencionadas en el Artículo 3 de este reglamento. **4°** Enviándolo al correo electrónico elecciones2019@fincomercio.com.

En caso de que un asociado vote más de una vez, por candidatos diferentes a través de cualquier medio, será válido el voto que se registre en primer lugar cronológicamente.

PARAGRAFO: En caso de presentarse empates para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, éste se definirá teniendo en cuenta la antigüedad de los asociados empatados; de proseguir el empate se recurrirá a la suerte.

ARTÍCULO 10°. Condiciones para ser elegido Delegado.- Los asociados que aspiren a ser elegidos Delegados a las Asambleas Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Antigüedad como asociado de por lo menos 4 años.
2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
3. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolle la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

ARTÍCULO 11°. Definición de zonas electorales.- Se entiende por zona electoral la agrupación de asociados en razón a su domicilio, sitio de trabajo, zona geográfica, vinculación laboral, actividad, profesión u oficio, Sucursal o Agencia de afiliación o vinculación a la Cooperativa. También puede definirse zonas electorales mediante la combinación de dos (2) o más de los factores anotados.

ARTÍCULO 12°. Zonas electorales y número de Delegados.- Se establecen para la elección de delegados en el año 2019 las siguientes zonas electorales y el número de Delegados principales y suplentes numéricos:

Zonas electorales	Principales	Suplentes
Zona 1 Independientes	11	3
Zona 2 Empresas	19	7
Zona 3 Pensionados	2	1
Zona 4 Universitarios	1	1

TOTAL: 33 Delegados Principales y 12 Delegados Suplentes.

En la Zona No. 2 no deberá haber más de 1 delegado principal y un suplente por empresa.

ARTÍCULO 13°. Comisión de Elección y Escrutinios.- La Comisión Central de Escrutinios tendrá por objeto supervisar el proceso electoral, verificar los resultados de las elecciones y declarar elegidos a los delegados principales y suplentes; estará integrada por tres (3) personas, así:

- Un representante del Consejo de Administración designado por el citado órgano.
- Un representante de la Junta de Vigilancia designado por el mismo órgano.
- El Revisor Fiscal o su delegado.
- El Director de Control Interno de la Cooperativa.
- La comisión designará la persona que actuará como secretario de la misma.
- El gerente general actuará como asesor de la comisión.

ARTÍCULO 14°. Subcomisiones.- La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios podrá nombrar para cada zona electoral o sitio de votación que se establezca una Subcomisión integrada por dos (2) personas la que tendrá como función principal vigilar la legalidad y el correcto funcionamiento del proceso electoral en su respectiva zona.

Las subcomisiones deberán, una vez culminada la votación, levantar un acta de elección y escrutinios en la que conste el número de votos y sus resultados, dicha acta será enviada a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios junto con la totalidad de los votos emitidos.

ARTÍCULO 15°. Escrutinios.- Recibidas las actas y votos de cada zona electoral, la Comisión de Elecciones y Escrutinios procederá a verificar los informes de las subcomisiones, levantará un acta suscrita por sus integrantes y expedirá las credenciales a los asociados elegidos como Delegados, principales y suplentes.

CAPITULO SEGUNDO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16°. Vigencia del acuerdo.- El presente acuerdo estará vigente hasta la publicación de las Actas de Escrutinio, el 8 de Febrero de 2019. El Consejo de Administración podrá modificar su vigencia.

ARTÍCULO 17°. Divulgación.- El presente acuerdo se dará a conocer mediante su publicación en las oficinas de la cooperativa y publicado en la página web www.fincomercio.com/elecciones.htm.

ARTÍCULO 18°. Período de los Delegados.- Los delegados elegidos actuarán como tales por un período de dos (2) años y hasta tanto se realice una nueva elección. No obstante lo anterior, la calidad individual del delegado se perderá por:

1. Desvinculación de la Cooperativa.
2. Aplicación de sanción de suspensión temporal de derechos o de exclusión.
3. No estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con FINCOMERCIO al cierre del penúltimo mes calendario inmediatamente anterior al de la respectiva convocatoria.

En estos casos se procederá a habilitar al correspondiente suplente numérico para que ocupe en propiedad el cargo del delegado principal.

PARAGRAFO: Para los efectos del período de los delegados se entenderá que éste será el transcurrido desde el momento de su elección, quedando habilitado para participar en por lo menos dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, más las Asambleas Extraordinarias que se llegaren a citar hasta Marzo del 2021 y hasta la expedición de las credenciales por la elección de nuevos delegados.

ARTÍCULO 19°. Revocatoria del mandato de los Delegados.- Sin perjuicio de la pérdida de la calidad del delegado por las causales señaladas en el artículo 18° de este reglamento el Consejo de Administración con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes, podrá revocar el mandato de un delegado o de la totalidad de los mismos por las siguientes razones:

1. El no reunir las condiciones para ser elegido delegado.
2. El encontrar irregularidades en el proceso electoral.
3. La incompatibilidad para el ejercicio del cargo por representar o defender intereses personales o institucionales lesivos para la estabilidad social y/o económica de la Cooperativa.

Si la revocatoria del mandato es individual, se llamará al correspondiente suplente numérico y si es general, se debe convocar a un nuevo proceso electoral para elegir los Delegados que han de completar el período de quienes se les ha revocado su elección.

El presente reglamento de elección de Delegados fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión del día 14 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 20°. Cronograma de elección de Delegados Se define el siguiente cronograma para la elección de Delegados para el periodo 2019 - 2021:

- **CRONOGRAMA ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA PERIODO 2019-2021**
 - **8 de Enero:** Publicación del reglamento de elecciones.
 - **11 de Enero:** Inicia periodo de postulación.
 - **21 de Enero:** Día límite para postulaciones de asociados, hasta las 3:00 pm.
 - **21 de Enero:** Reunión Delegado del Consejo del Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal y Jefe de Control Interno, para estudio de inhabilidades - Publicación del resultado, certificación de Junta de Vigilancia.
 - **22 de Enero:** Publicación del acta con los nombres de los asociados hábiles e inhábiles para ser elegidos como Delegados. Recibo de inconformidades.
 - **23 de Enero:** Publicación en página web y carteleras en las oficinas de la Cooperativa de la Circular No. 2 por zonas electorales. Se da inicio del proceso electoral.
 - **28 de enero al 07 de Febrero:** Periodo de elecciones.
 - **07 de Febrero:** Cierre del periodo de elección de candidatos a las 3:00 pm.
 - **07 de Febrero:** Reunión Comisión de Elección y Escrutinios.
 - **08 de Febrero:** Publicación del acta de escrutinios con los nombres de los asociados elegidos y publicación de la convocatoria a la Asamblea General de Delegados.

- **11 de Febrero:** Envío de credenciales a los Delegados Elegidos y envío de Convocatoria a la Asamblea General de Delegados.
- **4 de Marzo:** Asamblea General Ordinaria de Delegados de Fincomercio.

Cordialmente,



JAIRO EDUARDO RAMIREZ ZULUAGA
Secretario Consejo de Administración